

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DIAGNÓSTICAS IN VITRO DESTINADAS A LA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI Y DE VIRUS RESPIRATORIOS, MEDIANTE TÉCNICAS AUTOMATIZADAS Y DE RT-PCR PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE PAAM 285/2025.**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 19 de diciembre de 2025 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

**SEGUNDO.** - Con fecha 9 de abril de 2026 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

**TERCERO.** - Con fecha 15 de abril de 2026 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 18 de mayo de 2026 a las 15:00 horas.

**CUARTO.** - Con fecha 24 de abril de 2026 se realiza una corrección de errores materiales al expediente.

**QUINTO.-** Con fecha 27 de abril de 2026 se acuerda el DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 3, 4 Y 5.

**SEXTO.-** Con fecha 6 de mayo de 2026 se realiza una nueva corrección de errores materiales al expediente.

**SEPTIMO.-** Se advierte con posterioridad a la publicación, la existencia de los siguientes errores materiales, de hecho o aritméticos:

**PPT. 3.3. Plazo de entrega:**

Donde dice:

"El plazo de entrega de los pedidos será de 48 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

|                         |                                |                                                                                                                   |            |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| NIEVES ROMERO RODRIGUEZ |                                | 11/05/2026                                                                                                        | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN            | BndJAC3SM446GV47ULLVN7U9UTAV25 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 24 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario.”

Debe decir:

“El plazo de entrega de los pedidos será de 72 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 48 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario.”

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

**PRIMERO.** - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

**SEGUNDO.** - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas...”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

#### ACUERDA

**PRIMERO.** - Modificar el contenido de los pliegos en los términos indicados en el apartado “Septimo” de “Antecedentes” de la presente resolución.

**SEGUNDO.** – Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla  
Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

2

|                         |                                |                                                                                                                   |            |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| NIEVES ROMERO RODRIGUEZ |                                | 11/05/2026                                                                                                        | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN            | BndJAC3SM446GV47ULLVN7U9UTAV2S | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |